burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-009

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Subastas públicas sucesivas al alza (primera y segunda) de un local comercial sito en Burgos 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Primera fase del deslinde del monte «Cantispada» número 700 del C.U.P. de la provincia de Burgos en el término municipal de Lerma 6

Periodo de vista del amojonamiento del monte «Baldíos de Nebreda», número 653 del C.U.P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Nebreda y situado en el término municipal de Lerma 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 8

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 10

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Convocatoria para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obras consistente en ejecución de parque multiaventura en Pedrosa de Valdeporres 11

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria y bases específicas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios 14

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 20

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Notificación a propietarios de fincas rústicas para su inclusión en el coto de caza BU-10.633 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 52

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental y de obras para local destinado a bar-cafetería en Villasana de Mena 55

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 56

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 57

JUNTA VECINAL DE COVANERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 58

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 59

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 60

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el año 2014 61

sumario

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 62

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 63

JUNTA VECINAL DE TARAVERO
Cuenta general del ejercicio de 2014 64

JUNTA VECINAL DE URREZ
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 65

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 66

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 67

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Despido/ceses en general 901/2015 68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 353/2015 70

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00022

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se convocan sucesivas subastas públicas al alza (primera y segunda) de un local comercial sito en Burgos.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas con proposición económica en sobre cerrado al alza del inmueble que a continuación se describe: «Local en avenida Arlanzón, número 25, bajo-3», en Burgos.

Finca número 43.087, del Registro de la Propiedad número uno de Burgos, tomo 3.965, libro 670, folio 81, inscripción primera.

Referencia catastral 3082002VM4828S0104OH.

Superficie: 72,22 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 214.161,85 euros. Segunda subasta: 192.745,67 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en los pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2016, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto tendrá lugar en la sede del Área de Atención al Ciudadano del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 24 de febrero de 2016 a partir de las diez horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Vitoria número 63 (teléfono 947 245 358), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), en el domicilio antes indicado (teléfono 91 602 08 19 y 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es

Visitas al local deberán efectuarse previa cita concertada, en las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Vitoria número 63 (teléfono 947 245 358).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rige para la enajenación.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2015.

El Director Gerente,
Jaime Denis Zambrana

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00020

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «Cantispada» número 700 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta de Castilla y León, en el término municipal de Lerma

Con fecha 6 de noviembre de 2015 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Cantispada» número 700 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta de Castilla y León, en el término municipal de Lerma, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 212, de fecha 6 de noviembre de 2015 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 198, de fecha 13 de octubre de 2015, y oficiadas al Ayuntamiento de Lerma y a los particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el expediente de deslinde se encontrará a su disposición en esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos), para su consulta desde el día 14 de enero de 2016 y durante el plazo de 20 días hábiles, pudiendo presentar en la misma y dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación, en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes la parte de la línea reclamada. En la reclamación deberá hacerse constar claramente la parte de la línea reclamada con referencia a la numeración de los piquetes afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2015.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al periodo de vista del amojonamiento del monte «Baldíos de Nebreda» número 653 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Nebreda y situado en el término municipal de Lerma, provincia de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Baldíos de Nebreda» n.º 653 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Nebreda, en el término municipal de Nebreda, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron anunciadas en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 198 de fecha 13 de octubre de 2015 y oficiadas a la Entidad propietaria, Entidades colindantes y particulares colindantes, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos) desde el día 14 de enero de 2016 y durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 18 de diciembre de 2015.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de la Vega, a 20 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de la Vega, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/15 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Sotoscueva, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 28/10/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obras consistente en ejecución de parque multiaventura en Merindad de Valdeporres, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

1) Domicilio: Plaza de Valdeporres, s/n.

2) Localidad y código postal: Pedrosa de Valdeporres, 09574.

3) Teléfono: 947 138 010.

4) Telefax: 947 138 280.

5) Correo electrónico: ayto@valdeporres.com

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

merindaddevaldeporres.sedelectronica.es

c) Número de expediente: 92/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato mixto de obra y suministro.

b) Descripción: Ejecución de parque multiaventura.

c) Lugar de ejecución/entrega: Pedrosa de Valdeporres.

d) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

e) CPV 45212100-7, 452121110-0.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

4. – Los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente, con separación entre criterios cuantificables de forma automática y criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1) Menor plazo de ejecución (máximo 12 puntos).

Incluirá el plan de realización de las obras y suministro, con indicación de las fechas previstas para su inicio, terminación y apertura al uso al que se destinen.

La asignación de puntos será de 2 puntos por cada mes de reducción sobre el plazo máximo establecido en la cláusula 6.

2) Ampliación de cobertura del plazo de garantía (máximo 5 puntos).

Los candidatos deberán proponer una ampliación del plazo de garantía, incluyendo tanto el plazo establecido legalmente como mínimo como su ampliación, en su caso.

La garantía mínima se establece en 12 meses según el mínimo legal establecido.

La asignación de puntos será de un punto por año ofertado, siendo el máximo 5 años.

3) Ejecución memoria complementaria de proyecto (máximo 40 puntos):

Deberán definirse exactamente el número de elementos y retos de multiaventura, la Casa Club con el detalle de instalaciones y mobiliario así como del Centro de Interpretación turístico y el contenido de la exposición, que aparecen en el proyecto de ejecución aprobado, debiendo estar perfectamente definidos y entendidos por la propiedad, aportando como prueba planos de detalle de fabricación, montaje, fotografías de ejecuciones iguales o similares a las solicitadas y descripción de contenidos del resto de partidas.

La asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

– 30 puntos máximo para la memoria correspondiente a la multiaventura.

– 5 puntos máximo para la memoria de la Casa Club.

– 5 puntos máximo para el Centro de Interpretación Turístico (edificación y contenido de la exposición).

4) Mejoras sobre elementos estructurales o condiciones en el inmediato entorno del bien (máximo 18 puntos), tales como elementos estructurales, retos y juegos, entre otros, pero siempre referidas a la multiaventura. Estas proposiciones deberán ser cumplidas atendiendo al plazo de concesión ofertado. No podrán suponer un incremento sobre el precio ofertado. Además no podrán tratarse de mejoras de obra nueva.

5) Propuesta económica (máximo 25 puntos).

Cualquier propuesta económica que supere al presupuesto tipo máximo de licitación establecido en este pliego quedará invalidada en su conjunto y excluida del procedimiento.

Se otorgará la máxima puntuación en este apartado a la oferta más económica (siempre que no incurra en situación de temeridad) y al resto se les asignará la puntuación en función de la aplicación de la siguiente formulación.

Formulación para la valoración de la propuesta económica:

Se basará en la aplicación de dos tramos:

– Primer tramo: En este se otorgará un límite de puntuación (4/5 partes de la puntuación asignada a este criterio de precio) a las ofertas económicas en el recorrido que va desde el presupuesto máximo de licitación hasta la baja media con arreglo a las fórmulas:

Puntuación = 4/5 x 100 x BO/BM.

Siendo:

BO = bajas de cada oferta = (PL - Precio oferta) x 100/ PL.

PL = Presupuesto de licitación.

BM = Baja media = BO / n siendo n = número de ofertas presentadas y admitidas

Una vez obtenidos los BO y la BM en este primer tramo se incluirán y puntuarán aquellas ofertas comprendidas entre la baja más pequeña y la baja más próxima a la baja media sin superarla.

– Segundo tramo: En este tramo se incluirán aquellas ofertas que superen la baja media, de tal forma que se otorgará una puntuación fija (4/5 partes de la puntuación asignada al criterio precio) a la que se sumará el resultado de aplicar a la puntuación restante (1/5 parte del total) el cociente de la diferencia entre ofertas con baja BO situadas entre la BM y la baja máxima (B max) según la formulación:

Puntuación = ((4/5) x 100) + ((1/5) x 100 x (BO – BM)/(Bmax – BM)).

La puntuación final de cada proposición económica será la suma de la puntuación obtenida en los dos tramos.

5. – Valor estimado del contrato: 2.587.167,57 euros.

6. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 2.138.155,02 euros. IVA: 449.012,55 euros.

7. – Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5%.

8. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo: A. Subgrupo: 1. Categoría: D.

Grupo: C. Subgrupo: 3. Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

9. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en Pedrosa de Valdeporres, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas.

10. – Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres dentro del plazo máximo de quince días contados desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

En Merindad de Valdeporres, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00012

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria y bases específicas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015 acordó aprobar las bases específicas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, mediante concurso, de este Ayuntamiento.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios mediante concurso de méritos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, categoría Cabo encuadradas en el grupo C2 (anterior grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública), nivel 18 y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. – Requisitos y condiciones de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el presente concurso será necesario:

– Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pertenecer a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Bombero.

– Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, de acuerdo con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. n.º 146 de 17 de junio de 2009), así como en la citada Ley.

– Haber desempeñado el puesto de Bombero durante un plazo mínimo de dos años.

– No encontrarse en situación de segunda actividad.

Tercera. – Presentación de solicitudes de participación.

3.1. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ser cumplimentadas y firmadas por el/la aspirante, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana o en cualquiera de los registros administrativos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación:

– «Currículum vitae» en el que se relacionen todos y cada uno de los méritos a valorar.

– Acreditación documental de los méritos alegados, en la forma indicada en el apartado segundo de esta base tercera.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario/a, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido dicho plazo.

3.2. – Acreditación documental de méritos.

Los méritos deberán acreditarse documentalmente con la solicitud de participación, adjuntándose a la misma, siendo valorados con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.a) En relación a los méritos indicados en el apartado 4.3 «Cursos de Formación y Perfeccionamiento» de la Base Cuarta: Se acreditará su posesión por el/la aspirante, aportando:

– Originales.

– Copias notariales.

– Fotocopias compulsadas.

3.2.b) En relación a los méritos indicados en los apartados 4.1, 4.2 y 4.4 de la Base Cuarta:

Los méritos a que se refieren los apartados 4.1 «Grado personal consolidado», 4.2 «Valoración del trabajo desarrollado», y 4.4 «Antigüedad» de la Base Cuarta, deberán declararse expresamente en el currículum vitae presentado junto con la solicitud y se acreditarán mediante informe expedido por la Unidad de Personal, con los datos obrantes en la misma, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial.

Cuarta. – Baremo de méritos.

El presente concurso consta de una única fase en la que se valorarán los siguientes méritos:

4.1. – Grado personal consolidado: Máximo 3 puntos.

– Nivel superior al puesto que se opta: 3 puntos.

– Nivel igual al puesto al que se opta: 2 puntos.

– Nivel inferior al puesto al que se opta: 1 punto.

4.2. – Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 3 puntos.

Por cada año de permanencia o fracción superior a 6 meses en puestos de los niveles siguientes:

– Nivel 18 o superior: 0,20 puntos.

– Nivel 17: 0,15 puntos.

– Nivel 16: 0,10 puntos.

La valoración del trabajo desarrollado se tendrá en cuenta hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. – Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 3 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo. A estos efectos, solo se computarán aquellos cursos que sean certificados o reconocidos por las Administraciones Públicas, Entidades Oficiales o que pertenezcan a los acuerdos de Formación Continua. Siendo requisito preciso para su toma en consideración la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas y certificados, donde quedará reflejado el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

El cómputo de los puntos se realizará sumando todas las horas de asistencia a dichos cursos admitidos por el Tribunal a razón de:

– 0,05 puntos por cada 20 horas de asistencia, si se trata de cursos presenciales.

– 0,05 puntos por cada 60 horas de asistencia, si se trata de cursos on line.

El Tribunal valorará en su conjunto y por una sola vez los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Normas comunes a la valoración de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

1. Sólo serán valorados los que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

2. No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten horas lectivas o su equivalente en créditos. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

3. Cuando el/la aspirante presentase dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.

4. Cuando el contenido de alguno de los presentados se encuentre, a juicio de la Comisión de Valoración, englobado en otro u otros de los alegados por el/la aspirante, sólo será computable el de mayor duración.

5. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

4.4. – Antigüedad: Máximo 3 puntos.

1. Servicios prestados en la Categoría de Cabo: 0,10 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

2. Servicios prestados en la Categoría de Bombero: 0,05 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 6 meses.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en ambas subescalas: 0,025 puntos por año completo o fracción equivalente superior a 10 meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.5. – Titulación académica: Máximo 3 puntos.

– Titulación Universitaria Oficial de Licenciado/Grado/Ingeniero o Arquitecto: 1,5 puntos.

– Titulación Universitaria Oficial de Diplomado, Ingeniero/Arquitecto Técnico: 0,75 puntos.

– Bachiller o equivalente, de acuerdo con la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O. E. n.º 146, de 17 de junio de 2009), así como en la citada: 0,30 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior. Sí se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas siempre que su obtención haya sido independiente.

Quinta. – Puntuación mínima para superar el concurso.

5.1. – La puntuación mínima que habrán de alcanzar los concursantes deberá ser igual o superior a 2 puntos.

5.2. – La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que habiendo superado la puntuación mínima obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso de méritos estará integrada por funcionarios que pertenezcan a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Presidente: El Jefe de Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

– Un funcionario perteneciente a la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de titulación igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

– Un vocal nombrado por cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el ámbito del Ayuntamiento dentro del personal funcionario.

– Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León.

– Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro que ostente la categoría igual o superior al puesto convocado.

– El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien ejercerá asimismo las funciones de Secretario de la Comisión.

Séptima. – Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. – Normas reguladoras.

Para lo no previsto en las presentes bases regirá, supletoriamente, lo previsto en las siguientes normas:

– Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

– R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– R.D. Legislativo 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles al servicio de la Administración General del Estado.

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. – La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. – De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales deberá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pedrosa del Príncipe, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Víctor Escribano Reinosa

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00005
1.142,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

A tenor de lo señalado en la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiéndose intentado la notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación para que cedan los derechos cinegéticos de las mismas para incluirlas dentro del coto de caza BU-10.633 de Salas de los Infantes.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas del término municipal de Salas de los Infantes y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.633 de Salas de los Infantes hasta el año 2035.

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m^2)
ABAD ABAD ANA MARIA	8.657,61
ABAD ABAD JUAN	14.312,66
ABAD ABAD TERESA	16.331,05
ABAD CABEZON MARIA TERESA Y OTROS	7.973,19
ABAD CUBILLO FELIX	3.461,26
ABAD ELVIRA JOSE	2.832,33
ABAD GARCIA M. GUADALUPE	1.400,00
ABAD ROJO JOSEFA	34.886,14
ABAD VICENTE ALFREDO	200,00
ALONSO ALONSO AGUSTIN	125.940,80
ALONSO CALVO VICTORINO	2.610,65
ALONSO CASTAÑO DIONISIA	4.300,00
ALONSO GARZON CARMEN	30.651,96
ALONSO GARZON FERMIN	143,26
ALONSO GOMEZ ELISA	1.616,54
ALONSO MARQUINA LORENZO	772,36
ALONSO MARQUINA LUCIO	22.031,32
ALONSO OLALLA CATALINA	3.764,02
ALZAGA ARRIBAS AMADOR	254,28
ANICETO CONTRERAS FLORENTINO Y OTROS	9.925,60

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
ANICETO GARCIA FRANCISCO JAVIER	1.101,04
ANTON GUTIERREZ JUAN	16.130,13
ANTON OLALLA MARIA CRUZ	8.980,27
ANTON OLALLA MARIA CRUZ Y OTROS	4.146,19
ARENISCAS DEL ARLANZA, S.L.	5.240,90
AREVALO GIL-MARTIN AGUSTIN	1.722,85
ARLANZA 2000, S.L.	3.008,42
ARRIBAS BARRIUSO DIONISIO	26.335,27
ARRIBAS BARRIUSO FRANCISCO	10.558,86
ARRIBAS BARRIUSO JESUS	9.061,85
ARRIBAS CABEZON AMANCIO	75.855,79
ARRIBAS CABEZON DARIO	44.827,93
ARRIBAS CABEZON EUTIQUIO	6.947,89
ARRIBAS CABEZON FRANCISCO	168,99
ARRIBAS CABEZON MERCEDES	4.998,96
ARRIBAS CASTRILLO ESTANISLAO	734,86
ARRIBAS CONTRERAS AMANCIA	9.667,22
ARRIBAS CONTRERAS ANGELA	294,78
ARRIBAS CONTRERAS ISIDRO	45.455,23
ARRIBAS CONTRERAS JUAN Y OTRA	200,00
ARRIBAS CONTRERAS PEDRO	32.999,84
ARRIBAS CONTRERAS TEOFILO	13.576,63
ARRIBAS COTRERAS JOSEFA	17.684,32
ARRIBAS GARCIA ALEJANDRO	732,84
ARRIBAS GARCIA CARMELA	1.469,05
ARRIBAS GARCIA FERMIN	12.442,53
ARRIBAS GARCIA JESUS MARIA	4.048,17
ARRIBAS GARCIA M. ISABEL	5.429,13
ARRIBAS MOLINERO LUCIA	7.250,13
ARRIBAS MOLINERO M. CARMEN Y OTROS	13.896,48
ARRIBAS MOLINERO MARIANO	11.783,92
ARROYO DIAZ MARIA LUCIA Y OTRO	687,48
ARROYO SALAS JUAN	5.417,59
ARZOBISPADO DE BURGOS	4.400,00
AVRAM SORIN Y OTRO	1.700,00
BALLESTERO ARRIBAS MANUEL	34.084,69
BALLESTERO BALLESTERO EUSEBIO	6.548,19
BALLESTERO BALLESTERO M. CONCEPCION	2.483,84

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
BALLESTERO BALLESTERO MOISES Y OTROS	3.083,52
BALLESTERO BALLESTERO PEDRO	1.694,01
BALLESTERO GARCIA ELISEO	19,38
BALLESTERO GOMEZ SEBASTIAN	5.608,28
BALLESTERO MARCOS EUSEBIA	19.522,86
BALLESTERO MARCOS FIDEL	902,99
BALLESTEROS BALLESTEROS ANDREA Y OTRO	6.146,99
BALLESTEROS BALLESTEROS ANGEL	12.527,91
BALLESTEROS CONTRERAS MANUEL	104,75
BALLESTEROS GARCIA JOSEFA	271,19
BALLESTEROS GARCIA JULIO	706,61
BALLESTEROS GARCIA MARCOS	67,02
BALLESTEROS MAMBRILLAS MARIA	77,88
BALLESTEROS SEBASTIAN FELIX	17.248,35
BALLESTERO BALLESTERO ANA Y OTROS	2.752,24
BARBERO BARBERO CECILIA	1.354,71
BARRIUSO BARRIBERA FELIPE	4.281,97
BARRIUSO BARRIBERAS MARIA	714,77
BARRIUSO CAMARERO JUAN MIGUEL	45.134,40
BARRIUSO CAMARERO NICOLAS Y OTROS	37.266,12
BARRIUSO CARAZO MARGARITA MARIA	2.603,09
BARRIUSO CASTRILLO JUAN	586,20
BARRIUSO CONTRERAS DONATILA Y OTRO	17.410,34
BARRIUSO DE LA FUENTE NATALIO	8.961,51
BARRIUSO DEL PINO EMILIANA	45.335,24
BARRIUSO FERNANDEZ FELIX	317,11
BARRIUSO GARCIA FELIX	8.678,52
BARRIUSO GARCIA JUAN	1.635,09
BARRIUSO GARCIA JULIANA	35.077,45
BARRIUSO GONZALEZ MILAGROS	1.006,48
BARRIUSO HERNANDO VISITACION	100,65
BARRIUSO MOLINERO CARLOS	14.659,60
BARRIUSO MOLINERO JOSE ANTONIO	22.184,58
BARRIUSO MOLINERO M. PAZ	279,66
BARRIUSO MOLINERO VICTOR	55.853,46
BARRIUSO ROJO GREGORIO	4.979,97
BARRIUSO VICENTE DOLORES	193,89
BENGOECHEA GONZALEZ ANUNCIACION	11.673,82

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
BENGOECHEA GONZALEZ ELENA	7.622,34
BENGOECHEA GONZALEZ FELIX	3.811,60
BENGOECHEA GONZALEZ MARIA	18.570,17
BENGOECHEA MARTINEZ AMANDO	9.559,51
BENGOECHEA MARTINEZ FARO Y OTRO	2.474,43
BENGOECHEA RICA MARIA CARMEN Y OTRO	5.878,10
BENITO ABAD ANDRES AVELINO	1.457,44
BENITO ABAD CONSTANTINO	7.210,05
BENITO ABAD JESUSA	2.100,00
BENITO ABAD JOSE	5.897,02
BENITO ABAD MARIA CONSUELO	4.474,61
BENITO ABAD MATEO	2.658,57
BENITO ABAD VICTOR	4.702,90
BENITO BARRIUSO M. CARMEN Y OTRO	7.502,66
BENITO BARRIUSO MERCEDES	33.969,27
BENITO BARRIUSO RAMON	2.000,21
BENITO HERRERA ANGELA	30.824,18
BENITO HERRERA JOSE	33.274,31
BENITO HERRERA LUIS	24.364,89
BENITO HERRERA M. LOURDES	11.560,84
BENITO HERRERA PAULINA Y OTROS	6.321,32
BENITO LLORENTE JOSE RAMON	23.821,02
BENITO MARTIN JUAN	567,92
BENITO OLALLA LORENZO	53.322,96
BENITO RICA ANTONIO	23.990,63
BENITO ROJO MATEO	12.563,48
BENITO VERDE JOSE IGNACIO	1.204,94
BLAKE PEREZ FAJARDO	22.928,62
BRIS ANTON SILVERIO VICENTE	106,49
BUENO GETE ALEJANDRA	5.651,71
BURGOS BLANCO SIXTO	385,75
BUSTAMANTE MAMBRILLAS JOSE MARIA	1.712,66
BUSTAMANTE MAMBRILLAS MARIA ISABEL	1.464,54
CABEZON ARRIBAS ANTONIO	5.809,55
CABEZON ARRIBAS FRUTOS	115.420,14
CABEZON ARRIBAS SINESIO	36.990,98
CABEZON BALLESTERO BENJAMIN	614,82
CABEZON BARRIUSO EUGENIO	1.047,26

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
CABEZON CAMARERO CONSUELO Y OTRO	76.846,45
CABEZON CONTRERAS PILAR	47.634,56
CABEZON GARCIA CLAUDIO	210,92
CABEZON GARCIA JUAN	572,68
CABEZON GARCIA SIMON	46,32
CABEZON GARCIA TIMOTEO	5.520,83
CABEZON GARCIA VICENTE	9.623,22
CABEZON MORENO JOSE	4.081,11
CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	496,55
CAMARA ANTON FLORENCIA	3.449,51
CAMARA GARCIA M. LORENA Y OTROS	720,62
CAMARA JOSE LUIS	952,72
CAMARERO ARRIBAS AURORA	8.318,69
CAMARERO ARRIBAS CESAREO	4.942,35
CAMARERO ARRIBAS JESUS	14.029,86
CAMARERO ARRIBAS SANTIAGO	20.698,32
CAMARERO BALLESTERO VICTORIA	13.409,19
CAMARERO BARRIBERAS ANGELA	1.035,88
CAMARERO BARRIUSO LORENZA	2.570,35
CAMARERO CAMARERO BONIFACIO Y OTROS	12.268,61
CAMARERO CAMARERO CANDIDO	9.940,83
CAMARERO CAMARERO GERMAN	12.827,81
CAMARERO CAMARERO GONZALO	7.926,33
CAMARERO CAMARERO GONZALO	1.181,35
CAMARERO CAMARERO HELIODORA	618,49
CAMARERO CAMARERO LEONCIO	1.759,07
CAMARERO CAMARERO ROQUE	9.260,92
CAMARERO CAMARERO VALENTIN	87.965,82
CAMARERO CARRETERO ANTONIA Y OTRO	18.030,44
CAMARERO CRISTOBAL PEDRO	3.985,91
CAMARERO DEL PINO CONRADO	4.892,13
CAMARERO DEL PINO JUAN	3.924,37
CAMARERO GARCIA ELENA	24.939,73
CAMARERO GARCIA MARIA AMPARO	3.161,52
CAMARERO GARCIA PRIMITIVA	43.997,50
CAMARERO HERAS EMILIANO	1.800,62
CAMARERO HERAS FELIPA	3.582,07

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
CAMARERO HERAS FRANCISCA	0,01
CAMARERO HERAS FRANCISCA Y OTRO	14.711,04
CAMARERO HERAS GLORIA	3.142,92
CAMARERO HERAS LORENZO Y OTRO	34.335,79
CAMARERO HERAS MAXIMA Y OTRO	21.852,43
CAMARERO HERAS MAXIMIANO	30.928,55
CAMARERO HERRERA FELISA	1.689,86
CAMARERO HERRERA ISABEL	5.841,84
CAMARERO HERRERA M. LUISA	3.233,06
CAMARERO IBAÑEZ FRANCISCA	4.072,70
CAMARERO IBAÑEZ TOMASA	1.778,66
CAMARERO IZQUIERDO JUAN VIRGILIO Y OTROS	10.611,99
CAMARERO LABRADOR FELIX	1.722,58
CAMARERO MARTINEZ JAIME	12.522,43
CAMARERO MONTERO GONZALO	2.340,17
CAMARERO PINEDA ARGIMIRO	23.044,78
CAMARERO PINO NICOLAS	37.662,73
CAMARERO ROJO CANDIDO	1.458,38
CAMARERO ROJO DOMINGO	180,31
CAMARERO ROJO PRUDENCIA	19.449,62
CAMARERO RUESGAS JESUS	13.435,13
CAMARERO SANTAMARIA MARTIN	2.242,44
CAMARERO SANTO DOMINGO HERMINIA	257,15
CAMARERO SANTODOMINGO BEGOÑA Y OTROS	6.049,79
CAMARERO SANTODOMINGO JOSE LUIS	75.603,30
CAMARERO SANZ INOCENCIO	22.499,90
CAMARERO SEGURA MARIA BEGOÑA	1.041,66
CAMARERO TAPIA PILAR	8.197,98
CANTERO FUENTE LUIS FELIX	103.465,63
CARAZO REY ISIDORO	4.937,74
CARMONA FERNANDEZ FRANCISCO	5.189,99
CARRETERO ABAD JUSTA	0,01
CARRETERO ABAD JUSTA	21.738,31
CASADO CASTRILLO EVA Y OTROS	100,00
CASANUEVA PELLON RUPERTO	134.743,89
CASTAÑO CAMARERO JESUS	13.425,58
CASTRILLO BARRIUSO JOSE	39.334,52
CASTRILLO GARCIA ROSA	8.671,96

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
CASTRILLO HERAS DIONISIO	739,59
CASTRILLO HERAS LYDIA	622,85
CASTRILLO HUERTA BONIFACIO	10.552,60
CASTRILLO HUERTA CIPRIANO	3.869,71
CASTRILLO HUERTA GUILLERMA	51.794,37
CASTRILLO HUERTA JULIANA	8.859,05
CASTRILLO HUERTA M. CARMEN	6.641,59
CASTRO ORTIZ PILAR	4.858,76
CEREZO GARCIA JESUS	4.668,95
CILLA CABEZON CIRILA	5.686,07
CILLA CABEZON LORENZO	37.324,32
CILLA CABEZON RAIMUNDA	4.117,60
CILLA CABEZON SATURNINA	6.500,02
CILLA CONTRERAS FLORENTINO	379,08
COFRADIA DE ANIMAS	50.845,21
COLLADO MARTINEZ SONIA MARIA	5.361,99
COMERCIAL HERMANOS CARAZO BURGOS, S.L.	11.131,57
CONTRERAS BARRIUSO ANDRES Y OTRO	39.815,84
CONTRERAS BARRIUSO CAYO	32.571,19
CONTRERAS BARRIUSO RAMON	26,97
CONTRERAS CAMARERO CIRILO	1.277,41
CONTRERAS CAMARERO DOMINGO CASTROVIDO	12.281,15
CONTRERAS CAMARERO JESUS	11.915,89
CONTRERAS CAMARERO JOSE	1.239,85
CONTRERAS CAMARERO PEDRO	26.806,07
CONTRERAS CAMARERO RAMON	50.362,13
CONTRERAS CAMARERO SERVANDO	12.922,10
CONTRERAS ESTEBAN ROSARIO	11.110,15
CONTRERAS GARCIA MARIA ARACELI	9.000,00
CONTRERAS HUERTA AGUSTINA	2.482,64
CONTRERAS PERAITA VICENTE Y OTRA	1.632,25
CONTRERAS RUIZ VERONICA	4.332,08
COSTALAGO HERRERA AMPARO Y OTROS	29.924,32
COSTALAGO HERRERA MAXIMINO	28.143,53
COSTUMERO VICENTE ANGELA	295,45
CRESPO ELVIRA JUSTA Y OTROS	53.839,36
CRESPO FERNANDEZ JOSE MARIA	10.297,09
CUADRADO GARCIA ISABEL Y OTROS	3.107,73

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
CUADRADO GARCIA M. FLOR Y OTROS	6.681,12
CUADRADO GARCIA RICARDO	490,53
CUADRADO MARTINEZ FERNANDO Y OTROS	6.976,20
CUADRADO MARTINEZ PEDRO REGALADO	9.342,17
CUADRADO REY ANA MARIA	16.179,63
CUADRADO REY JOSEFA Y OTROS	6.672,24
CUADRADO REY JULIAN	22.200,78
CUADRADO REY MARIA CRUZ FLORA	19.009,40
CUADRADO REY ROSA	3.260,87
CUADRADO SERRANO PAULA	1.638,02
CUADRADO SERRANO PEDRO	5.159,62
CUADRADO SERRANO RUFINO	177,26
CUADRADO SERRANO VIDAL	9.856,62
CUÑADO SEBASTIAN M. VENERANDA Y OTROS	9.367,94
CUOADO SEBASTIAN ELISA	700,00
DE JUAN SERRANO MAXIMA	350,00
DE LA FUENTE SANTAMARIA FERNANDO	300,00
DE LA VEGA Y GUTIERREZ, S.L.	13.183,49
DE MARIA SALAS IRENE	1.303,91
DEL PINO ALONSO JESUSA	1.410,28
DEL PINO HERRERA NICOLAS	25.497,64
DEL PINO ROJO ANASTASIA	1.883,47
DIEZ BALLESTERO ANICETO	1.536,79
DIEZ BALLESTERO DARIA Y OTROS	6.694,55
DIEZ BALLESTERO JOSE LUIS Y OTRO	1.050,81
DIEZ BALLESTEROS LUIS Y OTRA	13.150,21
DIEZ DIEZ ESTEBAN Y OTRA	1.923,87
DIEZ DIEZ LUIS Y OTROS	2.550,18
DIEZ DIEZ MARIA PILAR Y OTROS	20,08
DIEZ MORAL MAXIMIANO	430,06
DIEZ OLALLA LORENZO	1.643,21
DIEZ PERDIGUERO FLORENTINA	766,13
DIEZ SEBASTIAN ALICIA	11.370,02
DIEZ SEBASTIAN CIRA	7.359,76
DIEZ SEBASTIAN M. PILAR	5.975,66
DIEZ SEBASTIAN PILAR	3.605,48
DOVAL GOMEZ JOSE RAMON Y OTROS	1.530,47
DUARTE ROJO JOAQUINA	265,96

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
DUARTE ROJO MERCEDES	1.677,86
DUQUE HUERTA M. PILAR	17.471,71
ELVIRA ELVIRA CRISTINO	4.057,46
ELVIRA ELVIRA LEONARDO	2.010,98
ELVIRA ELVIRA LUCILO	10.540,30
ERB HERNANDO ENRIQUE Y OTROS	525,69
ESTEBAN ARRIBAS GUILLERMO	508,14
ESTEBAN ARRIBAS MARTIN	1.209,21
ESTEBAN CORRAL ATANASIO	517,01
ESTEBAN CORRAL PRIMITIVA	1.039,41
ESTEBAN ESTEBAN AURELIA	1.001,48
ESTEBAN ESTEBAN BASILIO	475,53
ESTEBAN ESTEBAN BASILISA	567,80
ESTEBAN ESTEBAN EULALIA	381,29
ESTEBAN ESTEBAN EUSEBIO	189,33
ESTEBAN ESTEBAN LEOCADIA	681,20
ESTEBAN ESTEBAN LORENZO	1.351,65
ESTEBAN ESTEBAN LUCINIO	2.097,69
ESTEBAN ESTEBAN M. LUISA	794,84
ESTEBAN ESTEBAN POLICARPO	544,30
ESTEBAN ESTEBAN RAFAEL	1.455,45
ESTEBAN ESTEBAN RAMIRO	1.144,36
ESTEBAN GARCIA CASIMIRA	1.086,30
ESTEBAN GARCIA CONSUELO	2.156,94
ESTEBAN GARCIA FLORENTINO	854,18
ESTEBAN GARCIA MARTIN	9.851,19
ESTEBAN GARCIA NIEVES	152,79
ESTEBAN GARCIA PEDRO	148,71
ESTEBAN MARIA COSME	1.174,99
ESTEBAN MARIA CRISTOBAL	1.616,72
ESTEBAN MARIA EUSEBIO	355,04
ESTEBAN SANTAMARIA JOSE M.ª	799,72
ESTEBAN Y MARIA ENCARNACION	883,65
FERNANDEZ FERNANDEZ JULIANA	111,83
FERNANDEZ FERNANDEZ NICOLAS	120,70
FERNANDEZ GIL JOSE MARIA	1.891,07
FERNANDEZ SEBASTIAN ALBERTO	1.860,79
FINCA RECTORAL	346,15

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m^2)
FRAILE FRAILE JOSE MANUEL	276,92
GALLO FERNANDEZ CARMEN	1.020,80
GARCIA ABAD PRIMITIVO	1.204,55
GARCIA ALZAGA CARMEN Y OTROS	300,67
GARCIA BALLESTERO M. TERESA	1.517,60
GARCIA BALLESTERO M. TERESA Y OTROS	6.525,06
GARCIA BALLESTERO PILAR	1.249,11
GARCIA BALLESTERO PORFIRIA	10.369,47
GARCIA BENGOECHEA ANTONIO MARIA Y OTRO	54.451,76
GARCIA BENITO CELIA	863,29
GARCIA BENITO JUAN	8.351,75
GARCIA BENITO MARTINA	9.851,98
GARCIA CABEZON DIONISIA	78,77
GARCIA CABEZON DOMINICA	276,87
GARCIA CABEZON FRANCISCO	3.674,42
GARCIA CABEZON JUAN	191,61
GARCIA CAMARERO EDUARDO Y OTRA	32.367,52
GARCIA CAMARERO HERMANOS	1.477,48
GARCIA CAMARERO PRIMITIVA	23.988,79
GARCIA CAMARERO TOMASA	13.449,78
GARCIA CASTRILLO FELICIDAD	637,26
GARCIA CASTRILLO JUAN	2.704,46
GARCIA CASTRILLO JULIAN	3.537,16
GARCIA CILLA MARIANO	32.970,29
GARCIA CONTRERAS ELIAS	8.549,42
GARCIA CUÑADO RAQUEL	5.178,91
GARCIA DE LA FUENTE MERCEDES	9.888,86
GARCIA DE LA TORRE REY JOSUE	1.336,26
GARCIA ELVIRA CECILIA	10.084,05
GARCIA ESTEBAN ALFREDO	2.156,32
GARCIA ESTEBAN ALVARO	637,76
GARCIA ESTEBAN AMBROSIO	1.052,14
GARCIA ESTEBAN CASTO	1.976,86
GARCIA ESTEBAN CONRADO	2.438,63
GARCIA ESTEBAN DEMETRIA	896,96
GARCIA ESTEBAN GENARA	718,37
GARCIA ESTEBAN ISAIAS	1.797,99
GARCIA GARCIA AGUSTIN	16.227,34

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
GARCIA GARCIA ANTOLIN	736,00
GARCIA GARCIA ASENSIO	5.502,62
GARCIA GARCIA CARMELO	14.725,85
GARCIA GARCIA FRANCISCA	1.092,54
GARCIA GARCIA JESUS	19.428,91
GARCIA GARCIA PROTASIO	1.508,55
GARCIA GARCIA TEOFILO	759,71
GARCIA GONZALEZ FRANCISCA	1.995,20
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	594,18
GARCIA GONZALEZ JESUS	139,35
GARCIA GONZALEZ JOAQUIN	6.891,36
GARCIA HERAS EUGENIO	119,93
GARCIA HERAS MERCEDES	10.777,31
GARCIA HERAS PORFIRIA	86,09
GARCIA HERAS VICTORIANA	6.411,37
GARCIA HERRERA EDUARDO Y OTRO	29.894,04
GARCIA HUERTA FRANCISCO	25.254,86
GARCIA HUERTA ISABEL	21.709,01
GARCIA HUERTA JUAN	11.342,56
GARCIA HUERTA LEANDRO	14.019,80
GARCIA HUERTA M. VISITACION	33.513,69
GARCIA LLORENTE ANTONIO	4.979,00
GARCIA LLORENTE FRANCISCA	4.966,44
GARCIA MAMBRILLAS JULIA	790,04
GARCIA MAMBRILLAS LUCIO	10.734,49
GARCIA MARCOS FRANCISCO	185,18
GARCIA MARCOS JOSE Y OTRO	3.650,10
GARCIA MARCOS PETRA	5.080,00
GARCIA MARCOS ROSA	9.959,89
GARCIA MARIA BENITA	538,98
GARCIA MARIA DAVID	415,51
GARCIA MARIA EUFROSINA	533,29
GARCIA MARIA HELIODORO	1.363,24
GARCIA MARIA ISMAEL	417,64
GARCIA MARIA JUAN	1.183,05
GARCIA MARIA TOMAS	1.920,49
GARCIA MARTINEZ ILDEFONSO	379,46
GARCIA MOLINERO M. LUISA	35.635,93

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
GARCIA MONTERO ROSA	16.325,40
GARCIA OLALLA AMBROSIO	12.270,00
GARCIA OLALLA JUAN	13.170,20
GARCIA OLALLA SIXTO	1.948,89
GARCIA OLALLA SOCORRO	4.195,28
GARCIA PORTUGAL PEDRO	317,28
GARCIA PORTUGAL TRINIDAD	1.621,44
GARCIA ROJO AGUSTIN	8.014,09
GARCIA ROJO ALONSO	7.659,11
GARCIA ROJO ELISA	2.127,16
GARCIA ROJO SEVERIANA	1.562,23
GARCIA SAIZ CESAR	3.729,39
GARCIA SAIZ CESAR Y OTRO	10.912,51
GARCIA SANCHO FELIX	4.925,79
GARCIA SANTAMARIA FELISA	849,81
GARCIA SANTAMARIA MERCEDES	1.338,47
GARCIA SEBASTIAN JUAN BENITO	9.747,45
GARCIA SEBASTIAN MIGUEL	3.378,63
GARCIA TEJADA FREDESVINDA	4.142,77
GARCIA TEJADA ISABEL	4.600,00
GARCIA TERRAZAS CLARA	16.371,63
GARCIA TERRAZAS JOSEFA	22.777,94
GARCIA TERRAZAS M. CONCEPCION	6.225,07
GARCIA Y CARMEN	311,07
GARCIA Y CLAUDIO	3.379,45
GARCIA Y FLORENCIO	1.115,56
GARCIA Y SATURNINO	688,77
GARZON BARRIUSO JESUS	4.307,87
GAYOSO CASTILLA ROSA ANA Y OTRO	7.527,68
GAYOSO ROJO ANGEL Y OTRA	1.550,99
GIL ORTEGA JOSEFA	6.905,38
GIL ORTEGA RITA	8.500,57
GOMEZ BALLESTERO VALENTINA	587,15
GOMEZ BENITO RAMONA	1.123,57
GOMEZ ESTEBAN MARCELINO	3.103,00
GOMEZ GUTIERREZ PABLO	1.107,12
GOMEZ JUARROS M. DEL CARMEN	836,79
GOMEZ LLORENTE PEDRO	32.630,31

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
GOMEZ MANCHADO CASILDA	11.316,22
GOMEZ OLALLA JOSE	494,36
GOMEZ OLALLA LORENZO	11.716,26
GOMEZ SANTAMARIA IGNACIO Y OTROS	2.538,63
GONZALEZ CAMARERO ELEUTERIO	14.184,75
GONZALEZ CAMARERO NICOLAS	1.976,59
GONZALEZ CAROLINA	1.894,65
GONZALEZ CONTRERAS CARMEN	3.201,34
GONZALEZ CONTRERAS MATIAS Y OTRO	82.289,13
GONZALEZ DEL ALAMO EMILIO	3.836,59
GONZALEZ FUENTE ISAIAS	132,63
GONZALEZ GOMEZ CECILIO	5.895,23
GONZALEZ GOMEZ DANIELA	10.192,31
GONZALEZ GOMEZ MARIA Y OTROS	2.288,98
GONZALEZ GOMEZ PETRA	10.512,58
GONZALEZ HERRERA AURELIANO	3.060,18
GONZALEZ HERRERA MARIA	46.436,16
GONZALEZ MOLINERO ANGEL Y OTROS	25.059,90
GONZALEZ MOLINERO CANDELAS	8.390,45
GONZALEZ MOLINERO EMILIANA Y OTRO	32.482,35
GONZALEZ MOLINERO LUIS ANTONIO	22.183,00
GONZALEZ ROJO ANTONIA	52.212,53
GONZALEZ SANTAMARIA ALBERTO	230,23
GONZALEZ SEBASTIAN FRANCISCO	3.287,31
GONZALEZ SEBASTIAN LEONOR	906,70
GONZALEZ VICARIO MARIA ANGELES	656,30
GONZALO PALACIOS GERMAN	9.858,58
GONZALO PORTUGAL ESPERANZA	786,42
GRANDE MORENO PEDRO	1.274,96
GUERRERO CAMARERO ELIODORA	10.512,93
GUERRERO ELVIRA FELIX Y OTROS	1.100,57
GUIJARRO BARRAL ELIAS	396,05
GUTIERREZ ESTEBAN M. PURIFICACION	90,52
GUTIERREZ MOLINERO ALBINO	937,68
GUTIERREZ MONCALVILLO MIGUEL	3.690,59
HELIX DEMANDACOL (CARACOLES BURGALESES), S.L Y OTRA	8.874,19
HERAS BARRIUSO FELIPA	28.473,98

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
HERAS CAMARA JOSE LEANDRO Y OTROS	7.471,02
HERAS CAMARERO ANGEL	54.708,47
HERAS CAMARERO VICENTE	256,71
HERAS CAMPO M. ASUNCION	133,24
HERAS CAMPO TOMASA Y OTRA	879,45
HERAS GARCIA AGAPITO	939,52
HERAS GARCIA CRESCENCIO	99,91
HERAS GARCIA ISAURO	140,93
HERAS HERAS MICAELA	7.753,44
HERAS HERRERA EUSEBIO	4.216,99
HERAS LLORENTE ANGEL Y OTRO	16.806,06
HERAS LLORENTE FELIX	1.941,69
HERAS LLORENTE HERMANOS	5.278,63
HERAS LLORENTE IRENE	2.642,46
HERAS LUCAS ISABEL	1.789,72
HERAS LUCAS PEDRO	11.955,85
HERAS MOLINERO ANDRES	15.376,79
HERAS MOLINERO ANGEL	996,47
HERAS MOLINERO EMILIO	6.935,36
HERAS MOLINERO PAULINO	2.328,07
HERAS URIZA GREGORIO	2.601,32
HERNAIZ MUELAS CONSTRUCCION S.L. Y OTRA	9.315,57
HERNANDEZ HORTIGÜELA JAIME	936,47
HERNANDO CAMARERO DOMINGO	306,35
HERNANDO CAMARERO MARIA CRUZ	3.681,89
HERNANDO CAMARERO TEOFILO	89,01
HERNANDO GARCIA NATIVIDAD	2.972,55
HERRERA ARRIBAS SANTIAGO Y OTRO	7.552,61
HERRERA DEL PINO LUISA	45.589,48
HERRERA DEL PINO ROSA	745,42
HERRERA ESTEBAN TOMAS Y OTROS	50.842,91
HERRERA GONZALEZ BALDOMERO	713,51
HERRERA GONZALEZ CASIMIRA	3.955,43
HERRERA GONZALEZ CIRA	25.410,17
HERRERA GONZALEZ DACIANO	13.938,87
HERRERA GONZALEZ JESUSA	3.144,49
HERRERA GONZALEZ JOSE	2.823,19
HERRERA GONZALEZ PRIMITIVA	3.982,12

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
HERRERA GONZALEZ RAFAEL	3.553,20
HERRERA GONZALEZ RAMIRO	53.359,28
HERRERA HERAS FELIX Y OTROS	12.530,68
HERRERA HERAS SERAPIA	10.660,40
HERRERA JIMENEZ CANDIDA Y OTRO	11.984,72
HERRERA JIMENEZ DEMETRIO	3.960,54
HERRERA JIMENEZ JULIA Y OTROS	2.019,61
HERRERA JIMENEZ VICTORIANO	5.967,60
HERRERA LLORENTE LUCIA Y OTRO	1.242,08
HERRERA LLORENTE VISITACION Y LUCIA	35.280,95
HERRERA MARIA ASUNCION	164,38
HERRERA MARIMON VICTOR MANUEL Y OTROS	341,46
HERRERA MUÑOZ ANGELA	300,92
HERRERA MUÑOZ FELICITAS	4.118,19
HERRERA MUÑOZ FRANCISCO	2.524,53
HERRERA MUÑOZ LUISA Y OTRO	6.307,41
HERRERA OLALLA ZACARIAS	1.356,89
HERRERA ONTAÑON AMPARO CARMEN	19.113,01
HERRERA ONTAÑON VALERO	36.612,10
HERRERA PINEDA FAUSTINA	860,45
HERRERA PINEDA LEONARDO	577,24
HERRERA ROJO CONCEPCION	16.339,62
HERRERA ROJO EUSEBIO	3.183,61
HERRERA ROJO M. CONCEPCION	17.509,55
HERRERO CAMARERO ENCARNACION	345,07
HERRERO CARCAMO JESUS CARLOS	3.853,50
HONTORIA NIÑO RAMON PEDRO	2.289,86
HORTIGÜELA BALLESTEROS ANGELA	2.475,43
HORTIGÜELA HORTIGÜELA EUDIVIGIS	1.180,55
HOYO ALCALDE JULIAN	1.027,50
HOYO BENITO ALEJANDRO	2.939,71
HOYO BENITO M. ISABEL Y OTROS	4.069,45
HOYO CARRETERO ALFREDO DEL	1.064,39
HOYUELOS GARCIA FRANCISCO	3.582,47
HOYUELOS GONZALEZ ROSENDO	6.346,07
HUERTA BARRIBERA TIMOTEO	993,46
HUERTA BARRIBERAS LAUREANO	2.932,51
HUERTA CABEZON ASCENSION	4.482,54

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
HUERTA CABEZON JUAN	40.736,02
HUERTA CABEZON M. CARMEN	28.219,03
HUERTA CABEZON M. PILAR	53.456,82
HUERTA CABEZON M. TERESA	14.619,27
HUERTA CADAVID HERMANOS	5.590,58
HUERTA CAMARERO ROMAN	571,17
HUERTA CILLA AUREA	214,09
HUERTA CILLA MARIANO	302,59
HUERTA PINEDA BERNARDO	6.604,03
HUERTA REVILLA FELISA	45.306,19
HUERTA REVILLA FIDELA	4.477,40
HUERTA SANTAMARIA GABRIEL	980,77
HUERTA SANTAMARIA MANUELA Y OTROS	582,78
IBAÑEZ ALZAGA MICAELA	1.383,99
INDUSTRIAS DEL PINO E MEDRANO Y CIA, S.R.C.	821,22
INSER CONTINENTAL, S.L.	3.045,46
IZQUIERDO ABAD MAXIMILIANO	30.202,92
IZQUIERDO BARBERO FIDEL	2.279,66
IZQUIERDO BARTOLOME ESTEBAN Y OTRO	9.008,19
IZQUIERDO CAMARERO SERAFIN Y OTROS	7.087,54
IZQUIERDO CUADRADO FAUSTINO	7.202,46
IZQUIERDO CUADRADO JUAN	4.171,88
IZQUIERDO CUADRADO LEONARDO	8.449,55
IZQUIERDO FERNANDEZ MIGUEL	1.448,97
IZQUIERDO GOMEZ LINO	6.552,30
IZQUIERDO GOMEZ LUIS	34.171,12
IZQUIERDO GOMEZ NICANOR	2.497,11
IZQUIERDO HERRERA LUIS Y OTRO	4.883,15
IZQUIERDO LOPEZ JOSE LUIS	1.731,64
IZQUIERDO NUÑEZ DAMASO	482,47
IZQUIERDO PALOMERO ANGELA	2.370,47
IZQUIERDO PALOMERO ANTONIA	637,34
IZQUIERDO SANTAMARIA IGNACIA	377,00
IZQUIERDO SANTAMARIA LEONOR	4.983,41
IZQUIERDO SANTAMARIA MARIA	1.063,76
IZQUIERDO SANTAMARIA PEDRO	639,56
IZQUIERDO SOTO ANDRES Y OTROS	3.009,10
IZQUIERDO SOTO JULIAN	2.061,37

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m^2)
JIMENEZ GONZALO DOROTEA	28.152,14
JIMENEZ OLALLA FORTUNATO	54.800,35
JIMENEZ OLALLA FRANCISCA	298,40
JIMENEZ OLALLA PEDRO	393,20
JIMENEZ SANTAMARIA FORTUNATO	1.517,76
JIMENEZ SANTAMARIA RUFINO	1.225,19
JUAN BALLESTEROS MARIA CARMEN Y OTRO	6.782,58
JUAN HERAS VICENTE	1.135,58
JUAN MARTIN TEODORO	765,63
JUAN SERRANO ANTONIO	6.285,06
JUAN SERRANO DANIELA	2.716,99
JUAN SERRANO FRANCISCO	2.258,92
JUAN SERRANO MARIA	2.073,00
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	59.192,01
JUNTA DE LEDANÍAS	16.343,20
KRONOTEX SPAIN S.L. UNIPERSONAL	3.464,63
LABRADOR GONZALEZ TRINIDAD	7.740,62
LALANNE BENGOECHEA JOSE LUIS	10.415,94
LALANNE BENGOECHEA M. PILAR	556,32
LALANNE BENGOECHEA OSCAR	1.858,51
LALANNE GARCIA MARIA ELENA	4.535,37
LALANNE VICARIO JAVIER	318,30
LALANNE VICARIO LUIS	1.388,88
LLORENTE BALDOMERA Y LL F	3.621,88
LLORENTE BARRIUSO ANGEL	4.671,79
LLORENTE BARRIUSO ANTONIO	1.377,53
LLORENTE BARRIUSO EDUARDO	36.222,04
LLORENTE BARRIUSO JUANA	2.262,90
LLORENTE BARRIUSO LUCILO	6.779,41
LLORENTE CAMARERO MIGUEL Y OTRO	2.868,05
LLORENTE CAMARERO SATURNINA Y OTROS	5.396,26
LLORENTE DEL PINO JUAN ANTONIO Y OTROS	16.675,28
LLORENTE HERRERA TERESA	5.880,14
LLORENTE LLORENTE ANGELA Y OTROS	6.021,20
LLORENTE LLORENTE FERNANDO	3.013,48
LLORENTE MOLINERO AUREA Y OTROS	13.134,10
LLORENTE MOLINERO CASILDA	4.910,21

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
LLORENTE MOLINERO FELIPE	63.342,45
LLORENTE MOLINERO FRANCISCO	687,52
LLORENTE MOLINERO ROSALIA	28.045,39
LLORENTE OLALLA AGUSTIN	10.412,76
LLORENTE PEREZ CARLOS Y OTROS	4.010,25
LLORENTE PINO JOSEFA	8.266,25
LLORENTE PINO LUCILO	18.072,26
LLORENTE RODRIGO CONCEPCION Y OTRO	1.184,29
LLORENTE SALAS ANGEL Y OTRO	2.234,57
LLORENTE SALAS JOSE MARIA Y OTROS	4.595,93
LOPEZ MAESO VISITACION	6.393,37
LOPEZ ORTEGA GERARDO	377,86
LOPEZ PALACIOS CARMEN	13.238,60
LOPEZ REY M. DOLORES	15.927,01
LUCAS MARCOS FRANCISCO JAVIER Y OTRO	16.952,66
MAGALLON SEBASTIAN M. ANGELES	2.173,73
MAMBRILLA MARCOS TEODOMIR	11.809,08
MAMBRILLAS CABEZON FELIPA	774,11
MAMBRILLAS CABEZON LEONARDO	1.261,57
MAMBRILLAS DIEZ ANTONINO Y OTRO	8.840,89
MAMBRILLAS DIEZ MARTINA	3.836,34
MAMBRILLAS DIEZ MERCEDES	2.559,55
MAMBRILLAS LOPEZ LUCAS	10.215,25
MAMBRILLAS MAMBRILLAS AMPARO	363,15
MAMBRILLAS MAMBRILLAS EUSEBIO	16,66
MAMBRILLAS MAMBRILLAS ISABEL Y OTRA	1.976,73
MAMBRILLAS MAMBRILLAS JOSE MARIA	3.596,36
MAMBRILLAS MAMBRILLAS LUCIA Y OTROS	16.072,33
MAMBRILLAS MAMBRILLAS M. ANGELES	1.442,80
MAMBRILLAS MAMBRILLAS M. ROSARIO	2.129,66
MAMBRILLAS MARCOS ANGEL	2.991,34
MAMBRILLAS MARCOS ANTONIO	6.829,07
MAMBRILLAS MARCOS JESUS	6.733,12
MAMBRILLAS MARCOS M. ASCENSION	5.094,38
MAMBRILLAS MARCOS M. CARMEN	17.572,04
MAMBRILLAS MARTINEZ BEATRIZ Y OTROS	3.970,73
MAMBRILLAS ROJO CATALINA Y OTROS	3.528,43
MAMBRILLAS ROJO LORENZO	27.352,02

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
MAMBRILLAS TAPIA EUGENIO	2.449,77
MAMBRILLAS TAPIA MARIA	4.892,73
MARCOS DIEZ BALBINA Y OTRA	8.358,60
MARCOS GARCIA ATANASIO	3.127,39
MARCOS GARCIA CLEMENTE	3.262,24
MARCOS LOPEZ LEON	373,64
MARCOS MAMBRILLAS BALBINA Y OTRO	25,78
MARCOS MAMBRILLAS BASILIA	886,27
MARCOS MAMBRILLAS BASILIA Y OTRA	100,00
MARCOS MAMBRILLAS EMILIA Y OTROS	4.699,17
MARCOS MAMBRILLAS FIDELA	812,73
MARCOS MAMBRILLAS FLORENTINO	18.489,60
MARCOS MAMBRILLAS FRANCISCO	2.000,00
MARCOS MAMBRILLAS GLORIA	28.826,11
MARCOS MAMBRILLAS GREGORIO	2.544,27
MARCOS MAMBRILLAS JESUS	1.096,44
MARCOS MAMBRILLAS JUAN JOSE	9.282,61
MARCOS MAMBRILLAS RUFINA	3.185,80
MARCOS MAMBRILLAS SERAPIO	1.854,34
MARCOS MAMBRILLAS TERESA	12.849,59
MARCOS SEBASTIAN CARMEN	6.676,42
MARCOS SEBASTIAN FELICIANO Y OTRA	80.408,54
MARCOS SEBASTIAN JOAQUINA Y OTROS	12.981,19
MARIA BALLESTEROS JOSE RAMON Y OTRO	5.030,67
MARIA ELVIRA MARCOS	3.754,12
MARIA ESTEBAN ANGELA	1.354,84
MARIA GARCIA JESUS	1.497,42
MARIA GONZALEZ SOFIA	2.675,05
MARIA MARIA ANDREA	405,41
MARIA MARIA AURORA	2.689,28
MARIA MARIA CRISTINA	1.449,20
MARIA OLALLA FELIX	44.372,21
MARIA OLALLA M. VICTORIA	24.831,27
MARIA SEBASTIAN GUILLERMO	649,34
MARIA Y CLAUDIO	1.804,38
MARIA Y ELISA	1.117,69
MARIN OLALLA ANTONIO Y OTRA	2.780,05
MARIN OLALLA CRUZ-MARIA Y OTRO	12.810,66

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
MARIN VARAS GREGORIO	12.318,65
MARTIN ALONSO VIDAL	10.285,88
MARTIN ANTON AUGUSTO	1.944,26
MARTIN APARICIO JOSE LUIS Y OTROS	14.687,95
MARTIN CAMARERO ALICIA	1.389,72
MARTIN CAMARERO JUDHIT	4.077,35
MARTIN CAMARERO JULIANA	19.263,83
MARTIN CAMARERO M. CARMEN	1.749,53
MARTIN CAMARERO M. IGNACIA	2.819,23
MARTIN CAMARERO ROSA ANA	5.675,44
MARTIN CAMARERO VIDAL	6.744,29
MARTIN CORDERO ANASTASIA	2.259,20
MARTIN CORDERO TEODORA	1.503,14
MARTIN DE JUAN JESUS	87,07
MARTIN HERAS JULIO	12.993,15
MARTIN HERAS PETRA	17.904,31
MARTIN HERAS RUFINA	13.212,12
MARTIN HERRERA DOMINGO Y OTROS	190.947,67
MARTIN HERRERA MARTINA	1.508,52
MARTIN HORTIGÜELA MARTINA	1.366,36
MARTIN MARIA BERNARDINO	70.020,81
MARTIN MOLINERO BENEDICTO Y OTROS	6.610,39
MARTIN MOLINERO ISABEL	9.609,17
MARTIN MOLINERO RICARDO	4.091,60
MARTINEZ BARRIUSO CONCEPCION	20.818,34
MARTINEZ BARRIUSO MERCEDES	170,45
MARTINEZ BARRIUSO PEDRO	49.335,16
MARTINEZ BENGOECHEA ELENA Y OTROS	9.237,51
MARTINEZ CALVO DOMINGO	5.495,24
MARTINEZ CALVO LUIS	315,62
MARTINEZ CAMARERO ANGELA	10.900,09
MARTINEZ CAMARERO EMILIA	2.137,36
MARTINEZ CAMARERO JOSE RAMON	1.869,71
MARTINEZ CAMARERO NELSON	31.299,85
MARTINEZ CARRETERO M. NIEVES	41.525,81
MARTINEZ CARRETERO PEDRO MARIA	33.427,28
MARTINEZ DE DOMINGO CESAR	3.793,78
MARTINEZ DE DOMINGO RICARDO	8.160,31

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
MARTINEZ DEL ALAMO VICTOR	2.200,81
MARTINEZ DIEZ ENRIQUE	383,43
MARTINEZ DOMINGO ANTONIO	35.282,21
MARTINEZ DOMINGO JULIO	13.618,22
MARTINEZ ESTEBAN IGNACIO	4.976,31
MARTINEZ GARCIA JAVIER	143.104,22
MARTINEZ GARCIA MARCIANO	2.485,05
MARTINEZ ORTEGA JOSE RAMON	528,59
MARTINEZ ORTIZ AURELIANO	15.203,03
MARTINEZ PIERNAVIEJA ADOLFO	47.805,51
MARTINEZ ROJO LUCIO	6.754,25
MARTINEZ ROJO MAXIMIANO	25.864,08
MARTINEZ ROJO PEDRO REGALADO	68.467,99
MARTINEZ SANZ JOSE MARIA Y OTROS	32.461,64
MARTINEZ SANZ PETRA Y OTROS	4.519,24
MATE GARCIA PABLO	566,35
MECERSA, S.A.	918,12
MEDEL MORAL JULIAN	306,96
MELGUIZO POVEDANO ANTONIO Y OTRA	5.144,06
MELGUIZO POVEDANO FRANCISCO	5.235,14
MELGUIZO POVEDANO FRANCISCO Y OTROS	3.224,62
MERINO CASTRILLO JUAN CARLOS HERMANOS	6.977,20
MIGUEL MOLINERO GREGORIO	1.457,54
MIGUEL MOLINERO LAZARO	4.314,07
MIGUEL MOLINERO VALENTINA DE	604,92
MINGUEZ GARCIA BERNARDO Y OTRO	11.654,97
MINGUEZ GARCIA INOCENCIO	6.327,58
MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	460,02
MIRANDA PELETEIRO JOSE ANTONIO	1.839,66
MOLINERO CAMARERO CASTORA	1.789,83
MOLINERO GARCIA DOROTEA	10.711,77
MOLINERO GARCIA ROSARIO	1.829,33
MOLINERO GARCIA URSULA	26.228,91
MOLINERO GARCIA ZACARIAS Y OTROS	19.151,36
MOLINERO GIL JUAN JOSE	410,77
MOLINERO GOMEZ AMBROSIO	1.307,31
MOLINERO GOMEZ AQUILINO	953,55

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
MOLINERO GONZALEZ ISIDRA	110,69
MOLINERO GONZALO AMBROSIO	8.318,40
MOLINERO HERAS FELIX	330,34
MOLINERO HERAS PEDRO	512,62
MOLINERO HERRERA ANTONIO	195,85
MOLINERO HERRERA ESPERANZA	329,58
MOLINERO HUERTA RUFINO Y OTRA	278,57
MOLINERO MARTIN CAYO	3.188,37
MOLINERO MARTIN CIRILA	526,53
MOLINERO MARTIN LUPICIA	1.135,75
MOLINERO MARTIN SATURNINO	297,20
MOLINERO MOLINERO FELIX	1.602,71
MOLINERO MOLINERO ISABEL	2.254,71
MOLINERO MOLINERO ISABEL Y OTRO	887,00
MOLINERO ROJO ANASTASIA	716,98
MOLINERO ROJO CALIXTO	12.666,22
MOLINERO ROJO CANDIDA	199,19
MOLINERO ROJO MARGARITA	1.259,48
MOLINERO ROJO RAIMUNDO	6.396,62
MOLINERO ROJO VALERIANA	675,29
MOLINERO SANTACRUZ MANUEL Y OTROS	1.491,06
MONTERO DIEZ LORENZO Y OTRA	663,29
MONTERO ELVIRA FELICISIMO	1.180,17
MONTERO ELVIRA REGINA	980,06
MONTERO ELVIRA VENANCIO	1.778,34
MONTERO GARCIA MANUEL	36.687,06
MONTERO GONZALEZ NATIVIDAD	889,80
MONTERO GONZALEZ PEDRO	592,26
MONTERO LLORENTE JESUS MARCOS	13.899,63
MONTERO LLORENTE MARIA CARMEN Y OTROS	169,30
MONTERO LLORENTE MARIA CRUZ	7.357,98
MONTERO MARIN VICENTA	1.787,52
MORAL MEDEL CONSTANCIA	637,85
MORAL MEDEL IRENE	640,45
MORENO ARRIBAS EUGENIO	8.548,70
MORENO CILLA CANDIDA	3.725,17
MORENO CILLA EMILIANO	81.095,85
MORENO CILLA JULIAN	12.194,45

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
MORENO CILLA SANTIAGO	823,36
MORENO GARCIA FLORENCIO	3.564,18
MORENO MERINO JOSE LUIS	618,43
MORENO OLALLA ALEJANDRA	1.000,00
MOZO DIEZ AGUSTIN Y OTROS	6.794,63
MUÑOZ URIZA BENITA	845,28
NAVAS DEL RIO MARIA MERCEDES	6.106,65
NAVAS LAGUNA MARCELINO	3.454,22
NELIDA ESTEBAN JULIA	678,60
NIETO AVILA JAIME	25.430,39
OLALLA ALONSO MARIA OLVIDO	51.557,02
OLALLA BENITO FRANCISCO Y OTRO	5.224,69
OLALLA CABEZON CIRILA	1.771,06
OLALLA CABEZON VICTOR Y OTROS	43.530,52
OLALLA CONTRERAS EMILIO	828,10
OLALLA CRESPO AMADOR FELIX	2.214,76
OLALLA DEL HOYO MARIA VICTORIA Y OTROS	273,58
OLALLA DEL HOYO PEDRO	3.493,50
OLALLA DEL PINO LUCAS	1.269,57
OLALLA FERNANDEZ VICTORIA	12.607,12
OLALLA GARCIA JUAN	13.766,88
OLALLA GARCIA LUIS	9.498,09
OLALLA GARCIA PRAXEDES	815,36
OLALLA GOMEZ JOSE	1.567,77
OLALLA GUTIERREZ JUSTA	1.299,86
OLALLA HERAS AMANCIO	2.375,85
OLALLA LUCAS JUSTO	1.185,55
OLALLA MARIJUAN GUADALUPE Y OTROS	1.124,35
OLALLA MILLAN GENARO	64,52
OLALLA OLALLA MARIA JESUS	1.660,34
OLALLA OLALLA VALENTINA	10.182,03
OLALLA PEIROTEN BERNARDINA Y OTROS	17.849,16
OLALLA PEÑA ALBERTO	18.110,73
OLALLA PEÑA VICTORIA	5.793,89
OLALLA REY DONACIANO	1.984,97
OLALLA ROJO M. CARMEN-	598,24
OLALLA SANTAMARIA JULIAN	11.594,40
OLALLA SANTAMARIA MARTINA	2.196,58

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
OLALLA SANTAMARIA TEODORO Y OTROS	2.660,16
OLALLA SERRANO VICTOR	1.455,17
ONTAÑON CAMARERO ELEUTERIA	3.692,52
ONTAÑON HERAS AGUSTINA	53,08
ONTAÑON HERAS JOSEFA	15.761,23
ORTEGA HERRERA JOSE ANTONIO	1.912,54
ORTEGA PANIEGO MARINO Y OTROS	13.140,03
ORTIZ CAMARERO MARCELINA	4.386,29
ORTIZ CAMARERO MARIA	25.672,16
PABLO COSTALAGO CARMELO Y OTRO	20.669,00
PABLO COSTALAGO M. ISABEL	2.139,33
PABLO DE MIGUEL VICENTA DE	202,45
PABLO MIGUEL ESPERANZA Y OTRA	3.274,05
PALACIOS ARRIBAS MARIA	723,86
PALACIOS ARRIBAS PETRONILA	74,26
PALACIOS GARCIA MARTINA	1.450,72
PALOMERO IZQUIERDO SATURNINA	3.762,59
PARA GARCIA DIEGO	33.306,13
PARQUE LARA, S.L.	1.731,75
PARROQUIA SAN MARTIN OBISPO	2.330,10
PARROQUIA SANTA EUGENIA	34.719,52
PARROQUIA SANTA MARIA Y SANTA CECILIA	52.744,21
PEDROSA PEREZ JOSE JAVIER	430,44
PEÑARANDA PEREZ FRANCISCO Y OTRA	1.344,52
PERAITA IZQUIERDO MIGUEL ANGEL	4.620,57
PERAITA PERAITA FRANCISCO Y OTRA	7.821,62
PEREZ CAMARERO M. CONCEPCION Y OTRO	7.499,92
PEREZ CAMARERO NATALIA	1.766,73
PEREZ CAMARERO PEDRO LUIS	12.514,78
PEREZ DE JUAN LUCIA	32.653,47
PEREZ HERRERA JOSE LUIS Y OTRO	18.166,11
PEREZ JUAN ESTEBAN	3.937,57
PEREZ JUAN HELIODORA	26.412,85
PEREZ JUAN PRIMITIVO Y OTRO	14.791,05
PEREZ JUAN ROSALIA	23.500,85
PEREZ MORENO CARMEN	463,85
PEREZ ROJO ESTEBAN	18.002,31
PINEDA DE DOMINGO ISIDRA	1.045,80

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m^2)
PINO ALONSO PETRA Y OTROS	27.946,16
PINO GARCIA FELIPA DEL	1.931,81
PINO HERRERA FRANCISCA	4.775,62
PINO HERRERA NICOLAS	10.158,95
PINO ROJO ROMUALDO	1.410,65
PORRAS DOMINGO JESUS	540,28
PORTUGAL ESTEBAN GREGORIO	1.539,13
PORTUGAL GUTIERREZ JESUS Y OTRO	14.113,19
PORTUGAL HORTIGÜELA VALENTINA	2.831,09
PORTUGAL MARTIN DARIO Y OTROS	6.403,72
PORTUGAL MARTIN VICENTA	1.681,00
PUIG ABAD JUAN CARLOS	1.308,01
PUIG ABAD MONTSERRAT Y OTRO	6.342,94
QUINTANILLA MOYA MIGUEL	43.337,36
R.CASANUEVA, S.L.	10.324,03
RECIO PALAZON MIGUEL ANGEL Y OTRO	15.014,16
RECTORAL	7.522,59
REGALADO MARTINEZ PEDRO	206,29
REINOSO BENITO AURELIA	3.342,35
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	3.893,87
REY ABAD ISABEL	2.652,32
REY ABAD JOSE	49.167,14
REY BENITO ANTONIO	5.552,44
REY BENITO FABIAN Y OTRO	9.612,36
REY BENITO LUCIA	113,40
REY CARRETERO JUAN JOSE	2.164,55
REY CARRETERO MILAGROS	8.318,31
REY CUADRADO VALERIANO	37.699,36
REY GARCIA SABINO	7.520,61
REY GOMEZ DAVID	762,41
REY GONZALEZ FELIPE	31.830,08
REY GONZALEZ FELIPE Y OTROS	126.904,81
REY GONZALEZ ROBERTO Y OTRA	3.439,98
REY ISIDRO Y MILAGROS	144,12
REY OLALLA ANTONIO	42.455,12
REY OLALLA ISIDRO	900,00
REY OLALLA PEDRO	39.127,46

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
REY ROJO ROSA	600,00
REY SERRANO ANTONIO	1.300,00
REY SERRANO ISIDRO	10.205,90
RICA GUERRERO CECILIA	193,59
RICA GUERRERO ROSARIO Y OTROS	1.179,91
RIVAS BENITO ANGELES Y OTROS	10.495,23
RODRIGUEZ LOPEZ MARIA MERCEDES	12.175,24
ROJO ABAD ANDRES	6.624,77
ROJO ALONSO AMPARO	1.519,54
ROJO ALONSO JOSE	24.492,84
ROJO CAMARERO VICTOR	44.540,36
ROJO DE JUAN BENITA	3.636,69
ROJO DEL PINO VITORES	447,98
ROJO ESTEBAN EMILIANO	2.839,69
ROJO ESTEBAN FELIPE	4.226,07
ROJO GARCIA FRANCISCO Y NATIVIDAD Y OTRO	3.254,13
ROJO GARCIA GREGORIA	940,03
ROJO GARCIA JULIA	24.375,88
ROJO GOMEZ JACINTO	12.148,72
ROJO GOMEZ MARIA CANDELAS	14.156,65
ROJO GOMEZ PEDRO	106.539,75
ROJO GOMEZ SEVERA	64,68
ROJO GONZALEZ M. CARMEN	877,60
ROJO HERRERA CARMELO	4.450,95
ROJO HERRERA FAUSTINA	3.266,80
ROJO HERRERA TRINIDAD	2.797,62
ROJO HUERTA M. PILAR	4.239,71
ROJO HUERTA PORFIRIA	3.630,19
ROJO LLORENTE ANGEL	5.844,36
ROJO MARTIN FCO. JAVIER	1.869,08
ROJO MOLINERO DOMINICA	3.473,90
ROJO MOLINERO JULIA	742,54
ROJO MOLINERO VALERIANO	1.294,03
ROJO ORTIZ ALEJANDRO Y F.	8.802,26
ROJO ORTIZ LUISA	42.727,02
ROJO PEREZ JUSTO	2.987,89
ROJO SANCHO FRANCISCO	8.685,87
ROJO SANCHO JESUS	7.972,59

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
ROJO SANCHO MARIANO	19.858,04
ROJO SANCHO RICARDO	8.993,27
ROJO SANCHO TOMAS	18.188,27
ROJO SEBASTIAN HERMANOS	2.639,56
ROJO SEBASTIAN MANUEL	17.351,72
ROJO TAPIA ISABEL	6.877,14
ROJO TAPIA JESUS	10.996,17
ROJO TAPIA JULIA	718,23
ROMERO VICENTE OSCAR JAVIER	5.461,15
RUBIO SALAS MOISES	1.724,34
RUIZ MOLINERO JULIAN	862,44
RUIZ MUÑOZ CARMEN	3.591,68
RUIZ NAVAZO JULIAN ANGEL Y OTRA	4.446,32
RUIZ RIVAS JOSE	499,35
SAINZ PEÑA SATURNINO	765,72
SALAS ABAD ALEJANDRO	2.035,58
SALAS ABAD MARIANO	3.937,74
SALAS SALAS FAUSTO Y OTROS	17.732,84
SALAS ZUDAIRE MARIA AURORA	12.793,44
SAN MARTIN GONZALO FELICIANO	170,39
SAN MARTIN MOLINERO ASUNCION	11.687,25
SAN MARTIN MOLINERO DOMINGO	3.848,49
SANCHO DE MARIA FLORENTINA	1.106,47
SANCHO HUERTA ANGELA	4.426,72
SANJOSE GONZALEZ JULIANA	936,27
SANTAMARIA ALONSO CLEMENTINA	750,37
SANTAMARIA DIEZ JESUS	624,85
SANTAMARIA HERRERA PIEDAD	1.392,61
SANTAMARIA OLALLA M.	646,95
SANTAMARIA PALACIOS GREGORIA	4.197,25
SANTAMARIA PALACIOS VICTOR	2.282,81
SANTAMARIA SANZ JOSE MANUEL Y OTROS	17.339,14
SANTODOMINGO CASTRILLO ANGEL	426,13
SANZ DEL PINO ANTONINA	9.592,98
SEBASTIAN ESTEBAN AMANCIO	212,69
SEBASTIAN ESTEBAN FELICIANO	15.718,83
SEBASTIAN ESTEBAN FERNANDO	27.844,96
SEBASTIAN ESTEBAN MAXIMO	12.449,17

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
SEBASTIAN ESTEBAN VICTOR	25.257,37
SEBASTIAN MAMBRILLAS VALERIANO	80.808,86
SEBASTIAN MARCOS FELICITAS	2.625,34
SEBASTIAN SAN JOSE ALFREDO Y OTROS	38.567,12
SEBASTIAN SEBASTIAN CHICO	116,94
SEBASTIAN SEBASTIAN FELICIANO	658,75
SERRANO BENITO JACINTO	3.109,86
SERRANO GARCIA MARCELINA	2.151,68
SERRANO GONZALEZ JOSEFA	13.679,69
SERRANO GONZALEZ JUAN JOSE	3.700,98
SERRANO OLALLA EMILIA	7.749,33
SERRANO OLALLA JOSE MARIA Y OTROS	19.008,96
SERRANO OLALLA MARINA MILAGROS	8.031,69
SERRANO OLALLA NICASIA	18.481,89
SERRANO PERAITA JOSE ANTONIO	287,14
SERRANO ROJO ZACARIAS	1.063,02
SERRANO SAN JOSE VALERO Y OTROS	12.193,66
TEJADA DE MARIA EMILIANA	3.382,91
TERRAZAS ALONSO JOSEFA	1.162,83
TERRAZAS CARAZO JUAN	8.082,41
TERRAZAS GALLEGO FRANCISCO JAVIER	2.509,60
TERRAZAS ROJO TOMAS	1.183,30
UNANUE OLALLA ANGEL Y OTRO	2.937,76
URIEN MARCOS CARMEN Y OTROS	2.528,46
URIEN MARCOS MARCOS JESUS Y OTROS	154,09
VAZQUEZ GARCIA SERGIO	1.731,01
VERDE GUTIERREZ MARIA	2.667,61
VERDE GUTIERREZ TEOFILA	810,37
VICARIO GIL JOSE LUIS	557,00
VICENTE GARCIA DOMINGO Y OTRO	67.738,82
VICENTE GARCIA MARIANO	161,41
VICENTE HERRERA FELIX	4.979,85
VICENTE SANTAMARIA ANGEL	9.056,32
VICENTE SANTAMARIA ANGELA	5.632,75
VICENTE SIERRA ANDRES	9.334,07
VICENTE SIERRA LUCILO	2.218,26
VILDA GUTIERREZ M. CARMEN Y OTROS	1.079,39
VIVAR ALAMEDA CARMEN	2.090,87

PROPIETARIO	SUPERFICIE (m²)
VIVAR ALAMEDA LUIS	73.219,39
VIVAR BARTOLOME M. CARMEN	753,57
TOTAL	10.484.887,85

DESCONOCIDOS:

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m²)
Desconocido	1	16	0,04
Desconocido	1	60	0,12
Desconocido	1	92	0,06
Desconocido	1	115	0,10
Desconocido	1	120	0,08
Desconocido	1	135	0,03
Desconocido	1	254	0,08
Desconocido	1	272	0,07
Desconocido	1	305	0,05
Desconocido	1	312	0,02
Desconocido	1	327	0,03
Desconocido	1	334	0,02
Desconocido	1	335	0,06
Desconocido	1	336	0,03
Desconocido	1	338	0,06
Desconocido	1	343	0,04
Desconocido	1	344	0,03
Desconocido	1	350	0,04
Desconocido	1	351	0,05
Desconocido	1	363	0,07
Desconocido	1	389	0,01
Desconocido	2	290	0,03
Desconocido	2	446	0,01
Desconocido	3	93	0,00
Desconocido	3	238	0,00
Desconocido	3	292	0,00
Desconocido	3	369	0,22
Desconocido	3	5037	0,01
Desconocido	11	5200	0,09
Desconocido	11	5211	0,27
Desconocido	11	5218	0,07
Desconocido	11	5222	0,06
Desconocido	11	5225	0,06

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m^2)
Desconocido	11	5228	0,14
Desconocido	11	5229	0,05
Desconocido	11	5231	0,07
Desconocido	11	5232	0,05
Desconocido	11	5233	0,09
Desconocido	11	5235	0,07
Desconocido	11	5237	0,09
Desconocido	11	5239	0,12
Desconocido	11	5247	0,08
Desconocido	11	5265	0,08
Desconocido	14	39	0,03
Desconocido	14	45	0,04
Desconocido	14	56	0,13
Desconocido	14	110	0,06
Desconocido	14	117	0,05
Desconocido	14	130	0,03
Desconocido	14	136	0,07
Desconocido	14	5161	0,01
Desconocido	14	15161	0,02
Desconocido	16	346	0,07
Desconocido	16	375	0,07
Desconocido	16	390	0,07
Desconocido	18	74	0,07
Desconocido	18	185	0,20
Desconocido	501	14	0,53
Desconocido	502	5114	0,17
Desconocido	502	5115	0,08
Desconocido	502	5122	0,11
Desconocido	502	5123	0,07
Desconocido	502	5125	0,06
Desconocido	502	5127	0,06
Desconocido	502	5128	0,06
Desconocido	502	5131	0,13
Desconocido	502	5132	0,16
Desconocido	502	5133	0,16
Desconocido	503	20095	0,25
Desconocido	503	30095	0,18
Desconocido	505	15049	0,14

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m^2)
Desconocido	506	5046	0,07
Desconocido	506	5076	0,01
Desconocido	507	5067	0,31
Desconocido	507	5193	0,10
Desconocido	509	5049	0,12
Desconocido	509	5421	0,08
Desconocido	509	5518	0,09
Desconocido	509	15421	0,15
Desconocido	511	5066	0,17
Desconocido	511	15097	0,87

En Salas de los Infantes, a 23 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2015

El expediente n.º 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de noviembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	4.708,12
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.856,07
6.	Inversiones reales	9.436,00
	Total aumentos	20.000,19

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.000,00
6.	Inversiones reales	-6.736,00
	Total disminuciones	-10.736,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	9.264,19
	Total aumentos	9.264,19

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Inés, a 28 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 23 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2016. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Gastos de personal	201.933,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	151.965,55
3.	Gastos financieros	204,04
4.	Transferencias corrientes	57.365,07
9.	Pasivos financieros	4.534,27
	Total gastos	416.002,38

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Impuestos directos	204.203,71
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.556,03
4.	Transferencias corrientes	138.824,88
5.	Ingresos patrimoniales	103.825,98
	Total ingresos	548.410,60

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.

– Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 30 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
Beatriz Cantero Uribe Echeberría

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de doña Remedios López Carrascosa se ha solicitado licencia ambiental y licencia de obras para local destinado a bar-cafetería en la calle El Medio, n.º 8 de la localidad de Villasana de Mena, expediente número 1363/15.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.500,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total presupuesto	100.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	48.750,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	16.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total presupuesto	100.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villoruebo. –

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Administrativo a tiempo parcial, número de plazas, una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 11 de enero de 2016.

El Alcalde,
Javier Arnaiz Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Barrio Panizares para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrio Panizares, a 22 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVANERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Covanera para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.410,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	30.600,00
	Total presupuesto	47.260,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.510,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	47.260,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Covanera, a 30 de diciembre de 2015.

El Alcalde,
Carlos Arnaiz Padilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2015/001 del ejercicio de 2015

El expediente 2015/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	660,00
	Total aumentos	660,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-660,00
	Total disminuciones	-660,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 30 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.562,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	5.414,92
	Total presupuesto	9.026,92

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.106,92
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	2.420,00
	Total presupuesto	9.026,92

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 30 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Confeccionado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el año 2014, y revisado el mismo, esta Junta Vecinal ha acordado por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015 aprobar dicho padrón, por un importe total de 16.009,62 euros.

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 30 de diciembre de 2015 al 30 de enero de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las Entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En San Medel, a 28 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Juan Alberto González Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.735,00 euros y el estado de ingresos a 20.735,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón de Losa, a 28 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	38.300,00
	Total presupuesto	53.600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.515,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.085,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	53.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada del Rudrón, a 30 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Taravero, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Ezequiel Vigo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

En sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urrez para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Urrez, a 23 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Presupuesto general para el ejercicio de 2016

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: En la Secretaría de la Corporación, sita en la plaza Consistorio n.º 1 de Valderrama (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Ebro Nela.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Quintana Martín Galíndez, a 23 de diciembre de 2015.

El Presidente,
Fabriciano Gómez Sáez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general para 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Soncillo, a 18 de diciembre de 2015.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-00110

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 901/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Lazarina Dumitrescu.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Lazarina Dumitrescu contra Pastelicia Artesanos, S.L. y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 901/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/1/2016 a las 10:55 horas en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pastelicia Artesanos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 9 viernes, 15 de enero de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2015-09223

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 353/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª María Carmen García Juez.

Procurador/a: Sr/Sra. Lucía Ezequiela Ruiz Antolín.

Abogado/a: Sr/Sra. Carolina García de Béjar.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado arriba referido se sigue el presente procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto número 353/2015, a instancia de D.ª María Carmen García Juez, actuando en su nombre y representación la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas de la siguiente descripción:

«1. – Finca rústica. 7.887 Merindad de Río Ubierna.

Finca n.º 69 B) del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, dedicada a cereal secano, al sitio de La Hoya del Barrio y Las Hoyas.

Tiene una superficie de 3 hectáreas. Indivisible.

Linda: Norte, camino y arroyo que la separa de la de Pilar Alonso (finca 70); sur, camino de Mata a Villalbilla y hermanos Ubierna Alonso (finca 69 A); este, zona excluida, Pilar Alonso (finca 70) y María Cruz Díez (finca 200); y oeste, Hermanos Ubierna Alonso (finca 69 A).

Esta finca se ha formado por segregación de la número 7.886, antigua finca número 1.856 de Gredilla la Polera, folio 83, del tomo 4.240, inscripción 2.ª».

«2. – Finca rústica. 7.889 Merindad de Río Ubierna.

Finca n.º 52 B) del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, dedicada a cereal secano, al sitio de La Laguna Vadeubierna.

Tiene una superficie de 1,50 áreas. Indivisible.

Linda: Norte, camino Robredo a Cobos; sur, este y oeste, hermanos Ubierna Alonso (finca 52 a).

Esta finca se ha formado por segregación de la número 7.888, antigua finca número 1.855 de Gredilla la Polera, folio 87, del tomo 4.240, inscripción 2.ª».

«3. – Finca rústica. 7.890 Merindad de Río Ubierna.

Finca n.º 52 C) del plano general de concentración parcelaria de la zona de Gredilla la Polera, dedicada a cereal secano, al sitio de La Laguna Vadeubierna.

Tiene una superficie de 1,50 áreas. Indivisible.

Linda: Norte, este y oeste, hermanos Ubierna Alonso (finca 52 a).

Esta finca se ha formado por segregación de la número 7.888, antigua finca número 1.855 de Gredilla la Polera, folio 87, del tomo 4.240, inscripción 2.ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente se cita a:

– Herederos desconocidos de D. Jesús Ubierna Alonso, como persona de quien procede la finca.

– Herederos desconocidos de D. Eduardo Gómez Ubierna, como persona a cuyo nombre aparecen catastradas las fincas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente se convoca, como personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la incripción solicitada, a:

– D.ª Pilar Alonso, hermanos Ubierna Alonso y D.ª María Cruz Díez, o a sus herederos, como dueños de las fincas colindantes.

– Resto de personas ignoradas, con respecto a las cuales se desconoce cualquier dato.

Objeto de la citación y de la convocatoria: Que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)